

**Distr. RESTRICTED**

**PRS/2023/CRP.22**

**ORIGINAL: SPANISH**

**FOURTH INTERNATIONAL DECADE FOR THE ERADICATION OF COLONIALISM**

**Pacific regional seminar on the implementation of the Fourth International  
Decade for the Eradication of Colonialism:  
innovative steps to ensure the attainment of the Sustainable Development  
Goals in the Non-Self-Governing Territories**

**Bali, Indonesia  
24 to 26 May 2023**

**STATEMENT BY THE REPRESENTATIVE  
OF SPAIN**

**Intervención de España en el Seminario regional del Caribe sobre el tema: "Pacific regional seminar on the implementation of the Fourth International Decade for the Eradication of Colonialism: innovative steps to ensure the attainment of the Sustainable Development Goals in the Non-Self-Governing Territories", Bali 24-26 de mayo de 2023.**

Sra. Presidenta, Sr. Relator, miembros del Comité, distinguidos Delegados, Señoras y Señores,

En primer lugar, permítanme agradecer al gobierno de Indonesia su hospitalidad al ser sede de este Seminario Regional sobre la Aplicación del Cuarto Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo (2021-2030), que este año se centra en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los territorios no autónomos.

España agradece a la Presidencia, y al Comité de los 24 en su conjunto, la celebración de este nuevo Seminario y la elección del tema, especialmente relevante en tanto pone de relieve otra de las derivadas de las situaciones coloniales en nuestro tiempo: la tensión entre los objetivos de desarrollo sostenible y el mantenimiento de la situación colonial.

Sra. Presidenta,

Quisiera recordar la relevancia que España siempre ha concedido a la tarea de este Comité, nuestro respeto por su trabajo y nuestro total compromiso con sus fines. España quiere de nuevo dejar constancia de nuestro agradecimiento por su labor en favor del fin de las situaciones de dominación colonial, inaceptables en una sociedad internacional basada en el respeto de las reglas.

En pleno siglo XXI, España sigue sufriendo las consecuencias de la colonización en su territorio. Seguimos sin haber podido recuperar nuestra integridad territorial, principio consagrado e indiscutido en Derecho Internacional Público; pero, además, seguimos siendo víctimas colaterales de las derivadas de toda relación colonial, basada en el establecimiento de un sistema de dominación y supeditación de los legítimos intereses del colonizado a los de la metrópoli.

En casos como el que afecta a España, esa relación, contraria a los principios de la Carta, se presenta de una forma especialmente compleja, al intentar la metrópoli identificar sus intereses coloniales con los de la población colonizada. proyecta, además, en las zonas vecinas al territorio no autónomo, las consecuencias negativas de su acción colonial.

Esos efectos están claramente ligados con muchos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, para cuya consecución trabajamos todos los Estados miembros de Naciones Unidas. La tensión entre la aplicación de la Agenda 2030 y la colonización debe ser analizada no solo en lo que afecta al territorio colonizado, sino respecto al Estado cuya integridad territorial está siendo vulnerada. En caso contrario, en situaciones como la que afecta a España, analizaríamos el fenómeno solo de una manera parcial. Pensemos en la repercusión del colonialismo en Objetivos tan prioritarios como los relacionados con el medioambiente, o el centrado en agua y saneamiento, o la reducción de las desigualdades, y sus implicaciones en espacios no cedidos y en áreas vecinas a los mismos.

Sra. Presidenta,

El seminario de este año nos ofrece la oportunidad de compartir con el Comité y los demás asistentes los pasos que España está intentando dar para paliar algunas de las consecuencias de la situación que acabo de mencionar, y que se han puesto especialmente de relieve a partir de la salida del Reino Unido de la Unión Europea.

Dicha salida, a la que se opuso una inmensa mayoría de los habitantes de la colonia de Gibraltar al considerarla contraria a sus intereses, ha implicado en lo que respecta a este territorio reclamado por España, un cambio radical desde el punto de vista de sus relaciones internacionales de las que es responsable el Reino Unido.

España, respetando las Resoluciones de las Naciones Unidas que recuerdan la importancia que se debe conceder a los intereses de la población del territorio, ha buscado por ello intentar dar solución a la infinidad de problemas generados por la decisión británica para Gibraltar.

Al mismo tiempo, deseamos evitar que el Brexit incida de forma aún más negativa en las zonas cercanas. Hemos apelado a la creación de un área de prosperidad compartida que, evidentemente ha de tener como norte la consecución de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, en línea con lo que España hace a nivel interno.

Sra. Presidenta,

España desea recalcar ante los miembros de este Comité y el resto de participantes que, en todo caso, nuestros esfuerzos, y los de la Comisión Europea, que lidera una parte fundamental de las negociaciones con el Reino Unido en lo que respecta a Gibraltar, en nada afectan a nuestra posición de reclamación soberana, que permanece inalterable, ni a las obligaciones que en el seno de este Comité hemos asumido y deseamos poder honrar.

Buscamos dar solución a la infinidad de problemas prácticos que genera la decisión de la metrópoli de salir de la Unión Europea, decisión que arrastra a la colonia e indirectamente afecta a España. Pero eso no implica cambiar nuestro compromiso en este foro y en Naciones Unidas en su conjunto. Seguimos comprometidos con una negociación bilateral que ponga fin a este contencioso territorial, en pleno respeto del Derecho Internacional y de las Resoluciones de Naciones Unidas.

Las negociaciones en marcha no van a dar por resultado, en caso de culminar de manera exitosa, ni un nuevo status para Gibraltar ni una normalización de la situación colonial. Ni España ni el Reino Unido estamos solucionando el contencioso o nuestra disputa territorial y soberana. Buscamos, como países socios y aliados, dar una respuesta práctica a problemas fácticos que afectan a la vida de las personas y que son consecuencia de la salida del Reino Unido de la Unión Europea. No estamos, y lamento decirlo, cumpliendo con el mandato que recibimos en esta Organización hace ya décadas de resolver las diferencias entre ambos países sobre Gibraltar. Y como saben, si no lo hacemos, no es porque España no esté dispuesta a hacerlo de manera constructiva, generosa y abierta.

El proceso en el que estamos inmersos se centra por lo tanto en cuestiones prácticas, con el interés de las poblaciones como prioridad.

Sra. Presidenta,

La descolonización es una de las prioridades de Naciones Unidas y uno de los campos donde la Organización más ha avanzado desde su creación. Sin duda es uno de los ámbitos en los que la labor de Naciones Unidas ha logrado escribir la Historia.

Sin embargo, siguen persistiendo situaciones coloniales –como la de Gibraltar, que lesiona la integridad territorial de España,- que nos recuerdan que no debemos cejar en nuestro empeño por erradicar este anacronismo histórico en pleno siglo XXI, especialmente ahora que nos encontramos en el Cuarto Decenio y su Plan de Acción, que España apoya plenamente. Vaya por delante una vez más el apoyo y respaldo decidido a la labor de este Comité y nuestro reconocimiento a su labor y objetivos.

Recordemos que el origen de este contencioso se enmarca precisamente en la gestación de la segunda ola de imperios coloniales, centrado en el caso del británico en la consolidación de su dominio de las rutas comerciales a comienzos del siglo XVIII. La única colonia que pervive en Europa, es una herencia del Antiguo Régimen. En el contexto de la Guerra de Sucesión a la corona española, Gran Bretaña ocupó en 1704 parte del territorio que hoy se conoce como Gibraltar, para lo que expulsó a la población originaria. El Tratado de Utrecht de 13 de julio de 1713, con el que se firmaba la paz, especifica en su artículo X qué se cedió: la ciudad y el castillo de Gibraltar junto con su puerto, defensas y fortalezas que le pertenecen. También unas condiciones muy claras, incluyendo la retrocesión.

Pero a esa situación colonial, se suma la ocupación ilegal de otros espacios.

El istmo que une el Peñón con la Península, no fue cedido nunca por España al Reino Unido: fue ocupado ilegalmente por éste en el siglo XIX, tras permitirle España, por razones humanitarias y de buena fe, establecer unos campamentos provisionales para proteger a la población del Peñón en el contexto de una

epidemia de fiebre amarilla. Pasada la emergencia sanitaria, los británicos no se retiraron del Istmo, y en 1909 construían una Verja, acotando la zona e intentando consolidar así la ocupación y segregación ilegal de territorio español.

España nunca ha transigido con esta ocupación ilegal.

España tampoco reconoce como propios del Reino Unido otros espacios como las aguas en torno a Gibraltar (salvo el puerto cedido en su día) o al espacio aéreo suprayacente. Y España sigue comprometida con el ejercicio de su soberanía y jurisdicción en esos ámbitos, aun cuando resulte compleja. Tenemos una responsabilidad al respecto a la que nunca hemos renunciado.

Sra. Presidenta,

España considera importante recordar los hitos de este contencioso, en lo que respecta a la doctrina de Naciones Unidas.

Fundamentalmente porque, el paso del tiempo no resta en nada gravedad a esta situación. Todo lo contrario.

Desde 1965, la Asamblea General de Naciones Unidas pide a España y Reino Unido llegar a un acuerdo sobre la descolonización del territorio no autónomo de Gibraltar, incluido desde 1963 en la lista de territorios sometidos a descolonización, dentro del ámbito de actuación de este Comité.

A lo largo de los años 60, se sucedieron las Resoluciones de la Asamblea en lo relativo a Gibraltar y enmarcadas en la resolución 1514 (XV) sobre concesión de independencia a los países y pueblos coloniales.

En numerosas ocasiones se ha instado a ambas partes a entablar negociaciones de manera inmediata (así la Resolución 2070 (XX) de 1965 de la AGNU en la que se invita a las dos partes a iniciar, sin dilación alguna, conversaciones).

La resolución 2231 de 1966 (XXI) reclamó a la Potencia Administradora “acelerar, sin ningún obstáculo, y en consulta con el Gobierno de España, la descolonización de Gibraltar”, apelando a los intereses de la población.

Este llamamiento se aclaró de manera definitiva con la resolución 2353 (XXII) de 1967 que insta a la descolonización conforme al principio de la integridad territorial (recogido en el párrafo 6 de la resolución 1514) al tiempo que condenaba un referéndum celebrado por la Potencia Administradora el 10 de septiembre de 1967.

Se llegó posteriormente a poner fecha al fin de la situación colonial: el 1 de octubre de 1969 (resolución 2429 (XXIII)). Es evidente que no se ha cumplido con ese mandato.

Sra. Presidenta,

Estas resoluciones centran los principios establecidos en la Resolución 1514 para el caso de Gibraltar, caso en el que hay que resaltar dos peculiaridades.

Por un lado, como ya se ha señalado, la preponderancia del principio de integridad territorial frente al de libre determinación. Este elemento explica la peculiaridad de un contencioso que no concluirá hasta que así lo decida la Asamblea General de las Naciones Unidas. No es competencia de la potencia administradora el declarar, por sí misma, si la descolonización de un territorio concreto ha terminado.

Por otro lado, la relevancia de la presencia militar del Reino Unido en la colonia, algo que choca de manera frontal con los requerimientos por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas desde la adopción, el 14 de diciembre de 1973, y de la Resolución sobre la Aplicación de la Declaración sobre la concesión de independencia a los países y pueblos coloniales 3163 (XXVIII), para que se retiren bases e instalaciones militares ubicadas en territorios no autónomos. Más recientemente, la Resolución AGNU de 7 de diciembre de 2018 123 (LXXIII), sobre la misma cuestión, en su párrafo 14, “exhorta a las Potencias administradoras que corresponda a que pongan fin a las actividades militares y eliminen las bases militares en los Territorios No Autónomos bajo su administración, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General”. Esta es una de las claves en este proceso colonizador, y debemos tenerlo en cuenta cuando apelamos a los intereses de la población.

Sra. Presidenta,

Deseo recordar las Conclusiones de los Seminarios Regionales sobre Descolonización, que en coherencia con la doctrina de Naciones Unidas sobre este asunto, insisten año tras año la necesidad de llevar a la práctica el llamamiento de las Naciones Unidas a España y al Reino Unido para que celebren conversaciones sobre la cuestión de Gibraltar, para que lleguen, en el espíritu de la Declaración de Bruselas de 27 de noviembre de 1984 y escuchando los intereses de la población de Gibraltar, a una solución definitiva y negociada de la controversia, a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y los principios aplicables, y de conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas. Es un lenguaje consolidado.

España sigue dispuesta a cumplir con ese mandato, de la misma forma que, como avanzaba al comienzo de esta intervención, seguimos trabajando para resolver las consecuencias de la colonización, paliar sus múltiples efectos negativos y apostar por la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible en la zona. Pero ni olvidamos nuestra responsabilidad esencial de cara a este Comité, ni podemos ocultar que la colonización no ayuda a llevar a la práctica los fines de la Agenda 2030. Muy al contrario, es un obstáculo en su consecución, y nos aleja de los mismos.

Desde que el 31 de diciembre de 2020, España y el Reino Unido alcanzamos un entendimiento relativo a Gibraltar que debe servir de base para un futuro Acuerdo entre la Unión Europea y el Reino Unido en relación con Gibraltar, trabajamos a favor de la creación de una zona de prosperidad compartida. Nada de lo dispuesto en dicho entendimiento ni ninguna acción o medida tomada en aplicación o como resultado del mismo, implica una modificación de la posición jurídica de España con respecto a la soberanía y jurisdicción en relación con Gibraltar, ni supone cumplir con las obligaciones derivadas de nuestra condición de miembros de Naciones Unidas en lo que afecta a este contencioso.

Lo que sí puedo asegurar, es el compromiso español para que esa obligación llegue a cumplirse más pronto que tarde.

Muchas gracias Sra. Presidenta.